SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

12

2370

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.261
DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.A.11.006 de 07 de enero de 2011, se aprobó la constitución de la compañía SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA., constante en la escritura pública de 17 de diciembre de 2010, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato.

QUE en la escritura pública antes descrita, en su cláusula tercera en el cuadro de suscripción y pago de capital contiene errores en cuanto a los nombres de dos de los socios de la compañía.

QUE se ha presentado tres testimonios de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria a través de la cual se corrige el error contenido en cláusula tercera en el cuadro de suscripción y pago de capital en cuanto a los nombres de dos de los socios de la compañía de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 17 de diciembre de 2010.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.878 de 27 de junio de 2011, emite informe favorable para que se apruebe la escritura aclaratoria y rectificatoria.

EN uso de las atribuciones conferidas por la señora Superintendenta de Compañías mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011 y ADM-11008 de 9 de Marzo del 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria y rectificatoria celebrada el 09 de junio de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, escritura que enmienda el error contenido en la escritura pública de constitución otorgada el 17 de diciembre de 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, constante en la cláusula tercera en el cuadro de suscripción y pago de capital en cuanto a los nombres de dos de los socios de la compañía, aprobado mediante resolución No. SC.DIC.A.11.006 de 07 de enero de 2011.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de las siguientes escrituras públicas: a) la aclaratoria y rectificatoria que se aprueba, y b) la de constitución de la compañía, respectivamente. Se sentará en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública aclaratoria y rectificatoria que se aprueba y esta resolución, y tome nota al margen de la inscripción de la de constitución de la compañía; y, b) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 27 de junio del 2011.

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Miguel H.
Trámite No. 5.2010.309

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de aclaratoria y rectificatoria de la compañía SERVICIOS CHARLESTONG COMPAÑÍA LIMITADA, así como en la de constitución de la misma celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y ocho de junio del año dos mil once.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, de la Compañía SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA. bajo el número Seiscientos Quince (615) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2370 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Séptimo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 04 del 2.011.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón Ambato